

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 859/2023

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, fecha de 30 de enero de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 573/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos:**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	30.670,55 €
TOTAL		30.670,55 €

**Financiación:**

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con remanente de tesorería para gastos generales:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	10.670,55 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000,00 €
TOTAL		30.670,55 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 8 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.